

# **Convocatoria y Bases del Concurso “Premio literario 500 años del paso de la Expedición de Hernando de Magallanes por el Estrecho y de la Circunnavegación al Globo Terráqueo – Universidad de Magallanes – 2017”**

## **Capítulo I**

### **Antecedentes Generales**

#### **1.1 Presentación**

La Universidad de Magallanes, con la finalidad de realzar los 500 años de la Circunnavegación al globo terráqueo por parte del navegante Hernando de Magallanes, convoca a concurso público para otorgar el **“Premio literario 500 años del paso de la Expedición de Hernando de Magallanes por el Estrecho y de la Circunnavegación al Globo Terráqueo – Universidad de Magallanes - 2017”**. El Concurso se registrará por las siguientes bases, las que para su consulta y reproducción se encuentran disponibles en el sitio [www.umag.cl](http://www.umag.cl).

#### **1.2 Categoría, temática y extensión de la obra**

Categoría única: novela (novela corta).

Se premiará la obra inédita, con la temática naval, agua magallánicas y aledañas y antárticas. Los(as) participantes podrán presentar solo un trabajo con una extensión máxima de 75.000 palabras (no más de 150 páginas para la impresión), en idioma castellano.

#### **1.3 Concursantes**

Podrán postular autores de obras que sean personas naturales chilenas residentes en el país o en el extranjero. También podrán postular autores que sean personas naturales extranjeras con cédula de identidad para extranjeros(as) otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de nuestro país.

La circunstancia que un(a) postulante no cumpla con estos requisitos será certificada por la Secretaría, una vez resuelto el concurso por el Jurado y abierto los respectivos sobres donde consta las identidades de los ganadores.

#### **1.4 Premio**

Se distinguirá al autor(a) de la obra ganadora con un diploma de honor, una medalla conmemorativa y 150 ejemplares que editará la Universidad de Magallanes.

La Universidad de Magallanes se reserva durante un año, exento de retribución alguna a favor del autor(a), el derecho en exclusiva de publicar y difundir por cualquier medio la obra premiada. Así mismo, también pasado ese plazo de tiempo, la Universidad de Magallanes podrá publicar y difundir por cualquier medio, siempre con el fin de contribuir a la expansión de obras literarias de valía incontestable, la obra premiada, sin obligación de remuneración pecuniaria alguna al autor(a).

#### **1.5 Restricciones e inhabilidades aplicables a los(as) concursantes**

Los trabajos presentados deberán ser estrictamente unipersonales, excluyéndose, por lo tanto, trabajos de creación de varios autores o colectivos.

#### **1.6 Devolución de antecedentes**

Los postulantes no seleccionados podrán retirar personalmente o a través de un tercero especialmente autorizado para tal efecto, la documentación física de su postulación, durante los 30 días siguientes a la publicación de resultados.

En caso de ser un tercero quien retire la postulación, deberá acompañar un poder simple, junto a la fotocopia de la cédula de identidad del mandante y del mandatario. Para la devolución, deberá presentar en la Secretaría una carta firmada por el postulante, que contenga la respectiva solicitud.

Una vez publicado los resultados de la Convocatoria y transcurridos treinta (30) días hábiles de ello, la Universidad de Magallanes destruirá la documentación relativa a postulaciones no seleccionadas, dejándose constancia en un acta elaborada especialmente al efecto, la que incluirá la nómina de postulaciones en dicha situación.

### **1.7 Aceptación de bases**

Por la sola presentación de postulaciones a esta Convocatoria, se entiende para todos los efectos legales, que la persona conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases.

## **Capítulo II**

De la presentación de las obras

### **2.1 Plazo de entrega de las postulaciones**

El plazo de entrega de las postulaciones en la presente Convocatoria comienza en el mes de **mayo de 2017 y vence el 15 de septiembre de 2017** a las 17:00 horas de Magallanes, Chile.

No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del plazo señalado.

### **2.2 Lugar de recepción de las postulaciones**

El lugar de recepción de las postulaciones será: Universidad de Magallanes: Secretaría, Campus Universitario, Avenida Bulnes 01855, Casilla 113-D.

Los(as) concursantes podrán remitir por correo certificado a la Secretaría, las postulaciones junto a los antecedentes solicitados. Para todos los efectos de esta convocatoria se considerará como fecha de presentación de la postulación, la estampada en el sobre por la oficina de correos desde la cual se realizó el envío.

### **2.3 Antecedentes obligatorios y formalidades de presentación**

Los antecedentes obligatorios y formalidades exigidos en este punto son un requisito esencial de la postulación:

**a)** Las obras deberán presentarse firmadas con seudónimo. En caso que el autor sea conocido por su seudónimo, la obra debe ser firmada con otro seudónimo.

**b)** En un sobre bolsa incluir:

**b.1)** Un ejemplar en papel, a doble espacio, utilizando tipo Arial, 12 puntos, tamaño carta, con páginas debidamente numeradas, y un ejemplar en disco compacto que contenga la obra postulada en formato pdf y word. El disco compacto deberá indicar claramente el título de la obra y su seudónimo.

**b.2)** Un sobre aparte que contenga la individualización del postulante, la cual debe contemplar: título de la obra, seudónimo, nombres y apellidos del autor(a), fotocopia de cédula de identidad vigente, domicilio, teléfono, correo electrónico y reseña bio-bibliográfica. Este sobre será abierto por la Universidad de Magallanes una vez resuelto el concurso.

**c)** Como los datos resultan esenciales a la hora de informar a los reconocidos por el Concurso, si inicialmente no son enviados completos, no será aceptada esa participación.

## **Capítulo III**

### **De la evaluación y selección de obras**

#### **3.1 Examen de admisibilidad**

Recibida la postulación, la Secretaría procederá a determinar:

Que la postulación se haya efectuado en la forma establecida en las presentes Bases.

Que la postulación se haya efectuado dentro del plazo señalado en el párrafo 2.1. y como indicado en el párrafo 2.2 de estas Bases.

Que se hayan adjuntado los antecedentes obligatorios y con las formalidades señalados en el párrafo 2.3 de estas Bases de Concurso. Respecto del sobre que contiene la individualización del autor, se revisará como admisibilidad que la postulación contenga dicho sobre con la identificación correspondiente, sin que éste sea abierto.

La inadmisibilidad de la postulación será certificada por la Secretaría, lo que será formalizado en una notificación a los interesados.

A los postulantes les asiste el derecho de interponer en contra del respectivo acto administrativo el recurso de reposición, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos.

Las postulaciones que cumplan las formalidades de admisibilidad serán oportunamente puestas a disposición del Jurado por la Secretaría. Esto no impide que la postulación pueda posteriormente quedar fuera de Bases durante las siguientes etapas del procedimiento concursal.

Se deja constancia que, tratándose de postulaciones cuyos recursos interpuestos en contra de la inadmisibilidad hayan sido acogidos, la Secretaría procederá a incluirlos dentro del proceso de la Convocatoria para ser evaluados junto con las demás postulaciones admisibles, en forma simultánea.

#### **Constatación del Cumplimiento de Bases**

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Secretaría durante toda la Convocatoria.

De constatarse algún incumplimiento con posterioridad a la etapa de admisibilidad, la postulación quedará inmediatamente fuera de Convocatoria.

#### **3.2 Selección de la obra ganadora**

La Universidad de Magallanes designará un Jurado integrado por tres (3) personas.

Una vez aceptada la designación por cada uno(a) de sus integrantes, el Jurado será constituido por la Secretaría y se reunirá las veces que estime pertinente a objeto de dirimir la obra ganadora.

Los acuerdos del Jurado deberán ser adoptados por la mayoría de los(as) asistentes a la sesión respectiva y el quórum para sesionar será la mitad más uno de sus integrantes. Deberán emitir su pronunciamiento dentro del plazo de 10 días contados desde que se hubieren constituido.

El acta que contenga el acuerdo final del Jurado incluirá el fundamento de la decisión adoptada, la individualización del trabajos seleccionado y, por último, el seudónimo de su autor(a). Dicha acta deberá ser firmada por todos los integrantes del Jurado asistentes a la respectiva sesión.

La nómina de los(as) integrantes del Jurado será publicada en conjunto con los resultados del presente concurso en el portal [www.umag.cl](http://www.umag.cl).

El Jurado podrá declarar desierto el concurso por motivos fundados, no existiendo obligación de indemnizar a los(as) concursantes.

El autor(a) de la obra ganadora de este Premio deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases, en relación a las restricciones e inhabilidades que les son aplicables de acuerdo al párrafo 1.5 de las mismas. Para comprobar dicha circunstancia, una vez abiertos por la Universidad de Magallanes los sobres donde consta la individualización de las personas ganadoras de los premios, la Secretaría deberá verificar el cumplimiento de los requisitos señalados, respecto del ganador. En caso de existir algún incumplimiento, se procederá con la lista de espera señalada a continuación, en caso que ésta exista.

#### **Lista de espera:**

El Jurado podrá determinar una lista de espera para el caso que exista alguna vacancia o que alguna restricción o inhabilidad o incumplimiento de requisitos afecte a algún(a) autor(a) de la obra ganadora de este Premio, en conformidad con lo establecido en los párrafos 1.2, 1.3, 1.5, 3.2 y 3.3 de estas Bases de concurso.

### **3.3 Incompatibilidades e inhabilidades aplicables a los miembros del Jurado**

Las personas a cargo de la evaluación y selección de las postulaciones, realizarán dicha labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponde conocer.

Estas personas, en relación a aquellas postulaciones efectuadas por personas que cumplan con las condiciones establecidas en estas bases para ser hábiles y respecto a la convocatoria en que les tocara intervenir no podrán tomar parte en la discusión de asuntos en los que sus parientes hábiles para postular, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, estén interesados. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas. En consecuencia, no podrán tener ninguno de los parentescos y grados ya mencionados, con ninguno de los postulantes hábiles de la presente convocatoria.

Si se configura una incompatibilidad o se produce un hecho que le reste imparcialidad derivado de la existencia de algún interés directo o indirecto en la postulación de una persona hábil, el involucrado deberá informarlo a la Secretaría y a los demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

En caso que se constate la existencia de una postulación que contravenga las normas de probidad establecidas en los párrafos precedentes, dicha postulación será eliminada de la Convocatoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el párrafo relativo a la "Constatación del Cumplimiento de Bases".

### **3.4 Publicidad de las postulaciones**

Las postulaciones que hayan sido seleccionadas y las postulaciones que hayan sido declaradas inadmisibles o que no hayan sido seleccionadas serán públicas.

El/la postulante autoriza –una vez cerrado el proceso de evaluación- a incorporar a la base de datos de la Secretaría, su dirección postal, teléfono y correo electrónico, con el objeto de registrarlo como destinatario de información de interés para la comunidad literaria nacional.

Universidad de Magallanes

Nota: Pedidos de clarificación a las siguientes direcciones electrónicas: [sergio.lausic@umag.cl](mailto:sergio.lausic@umag.cl) y [marcosapunar@yahoo.com](mailto:marcosapunar@yahoo.com).